

## **Fórmula de encomendación I**

(Aquel que se encomienda a la potestad ajena)

Al magnífico señor \_\_\_\_\_, yo \_\_\_\_\_

Siendo perfectamente conocido por todos que carezco de alimentos y vestimenta, solicito de vuestra piedad —y vuestra buena voluntad así me lo ha concedido— poder entregarme o encomendarme a vuestro patrocinio.

Lo que hago en las siguientes condiciones: deberéis ayudarme y sustentarme, tanto para el alimento como para la vestimenta en la medida en que pueda servirlos y merecer bien; cuanto tiempo viva, os deberé el servicio y la obediencia que puede esperarse de un hombre libre, y no tendré el poder de sustraerme a vuestro patrocinio; por el contrario, deberé permanecer todos los días de mi vida bajo vuestro patrocinio y protección.

En consecuencia, se convino que si uno de nosotros quisiera sustraerse a este pacto deberá pagar a la otra parte una composición de \_\_\_ sueldos; y el pacto conservará su vigencia.

Por lo cual, está justificado que de esta acta se redacten dos escritos del mismo tenor que serán confirmadas por ambas partes. Así se ha hecho.

Recopilación de Tours, mediados del siglo VIII.

R. Boutrouche, *Señorío y feudalismo. Primera época: los vínculos de dependencia*, Buenos Aires, 1973, pp. 137-138.

## **Fórmula de encomendación II**

Mi señor \_\_\_\_\_ Como de día en día pasara necesidad y corriera de aquí para allá para procurarme el sustento, sin conseguirlo, finalmente recurrí a vuestra piedad sugiriendo que mandárais darme en precario tierras para cultivar en vuestro lugar, llamado X. Vuestra señoría dio efecto a mi petición y me dio tierras en dicho lugar, a tantos modios. Por lo cual prometo no causaros en tiempo alguno contrariedades o perjuicios, sino estar siempre presto a servirlos y defenderos. Prometo igualmente entregaros anualmente los diezmos según la costumbre de los colonos ...

Ioannes Gil, *Miscellanea Wisigothica*, Sevilla, 1972, pág. 104. Trad. de José Luis Martín.